

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO A
ESTUDIANTE QUE INDICA, EN EL MARCO
DE LA EJECUCIÓN DE LA BECA INDÍGENA,
PROCESOS 2017 Y 2019, SEGÚN INDICA; Y
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3.609

SANTIAGO, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 2.519 de 2016, de JUNAEB, que aprueba Manual de Procedimientos de Beca Indígena proceso 2016-2017; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 08 de 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios proceso 2019; en el Decreto Supremo de Educación N° 05 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto del 2018, que designa a Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del



país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, tanto las leyes N° 20.981 y N° 21.125, de Presupuestos para el sector público correspondientes a los años 2017 y 2019, respectivamente, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destinan recursos al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, las glosas presupuestarias previamente referidas señalan:

- Glosa N° 02, Ley N° 20.98 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017:

“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.054.100 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 15

- Miles de \$ 198.460.”

- Glosa N° 02, Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019:

“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.291.130 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

Convenios con personas naturales

- N° de personas: 7

- Miles de \$ 92.242

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.”;



4.- Que, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de la Beca de Residencia Indígena, el Beneficio Hogares Indígenas y la Beca Indígena. Ésta última está dirigida a estudiantes de ascendencia indígena, que cursen Enseñanza Básica, Media o Superior, y consiste en la entrega de un monto en hasta 10 cuotas mensuales, para efectos de colaborar en la mantención y conclusión de su ciclo académico;

5.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, a objeto de entregar las consideraciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del beneficio, elaboró el Manual de Procedimientos Beca Indígena proceso 2016-2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.519 de 25 de noviembre del 2016;

6.- Que, para el proceso 2019, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, los instrumentos previamente referidos contienen los requisitos de asignación del beneficio, para estudiantes postulantes y renovantes, los montos asociados y además procedimientos técnicos implementados a nivel nacional, regional y local;

8.- Que, en el marco de los procesos de asignación de beneficios llevados a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB para los procesos 2017 y 2019, se asignó y ordenó pagar la Beca Indígena al estudiante KEVIN JAVIER ARAVENA MARILEO, Cédula de Identidad N° 22.302.742-3;

9.- Que, durante el año 2019, se ha puesto en conocimiento de esta autoridad el hecho de que, el monto asignado para el proceso 2017, equivalente a \$98.000.- pesos chilenos, fue pagado erróneamente, sin que efectivamente se hiciese la entrega de éste al estudiante beneficiario antes individualizado;

10.- Que, la situación previamente descrita también ocurrió el año 2019, respecto de un monto total de \$49.000, lo cual consiste en una de las dos cuotas, de igual monto, ordenadas transferir al estudiante beneficiario para este proceso;

11.- Que, por consiguiente, a la fecha se ha detectado que un total de \$147.000 pesos chilenos, no han sido efectivamente entregados a don KEVIN JAVIER ARAVENA MARILEO, Cédula de Identidad N° 22.302.742-3;



12.- Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Becas de JUNAEB, realizó las gestiones correspondientes ante el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB para efectos de verificar si se cuenta con los fondos necesarios para pagar dicho monto al estudiante, ante lo cual, el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-144 de fecha 15 de noviembre del 2019, que se adjunta al presente acto;

13.- Que, con objeto de atender correctamente a nuestros usuarios, y en observancia de la misión institucional que cumple JUNAEB al servicio de los estudiantes más vulnerables del país, el presente acto tiene por objeto pagar el monto que, al día de hoy, no ha sido recibido por el estudiante, quien detenta la calidad de asignatario de la Beca Indígena durante los períodos 2017 y 2019;

14.- Que, a esta resolución se acompaña un Informe realizado por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, en que se describen los hechos ocurridos, y que derivaron en el pago erróneo de la Beca Indígena al estudiante previamente individualizado;

15.- Que, cabe hacer presente que, respecto del monto pagado erróneamente, este Servicio ha realizado las gestiones de restitución correspondientes, en vista de la obligación del buen uso de los recursos públicos a que está sujeta la Administración del Estado. Así también, mediante el presente se ordena poner los antecedentes a disposición de la Unidad de Procedimientos Disciplinarios de JUNAEB, a objeto de esclarecer lo ocurrido y determinar la eventual existencia de responsabilidad administrativa imputable. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARÍCESE ADMINISTRATIVAMENTE Y PÁGUESE, Beca Indígena al estudiante KEVIN JAVIER ARAVENA MARILEO, Cédula de Identidad N° 22.302.742-3, correspondiente a los períodos 2017 y 2019, lo cual asciende a un monto total de \$147.000.- pesos chilenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, el gasto que derive de lo dispuesto en la presente resolución, a la asignación presupuestaria N° 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02, AÑO 2019.



ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Informe técnico elaborado por la Unidad de Becas Regional, región de la Araucanía, de fecha 31.12.2019, que da cuenta de los hechos señalados en la parte considerativa de esta resolución.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-144, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE, en conocimiento de la Unidad de Procedimientos Disciplinarios del Departamento Jurídico, Dirección Nacional de JUNAEB, para proceder, según corresponda, en el evento de corresponder la imputación de responsabilidades administrativas, a raíz de los hechos relatados en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a don KEVIN JAVIER ARAVENA MARILEO, Cédula de Identidad N° 22.302.742-3, domiciliado en Camino Galvarino sin número, comuna de Lautaro, Región de la Araucanía.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

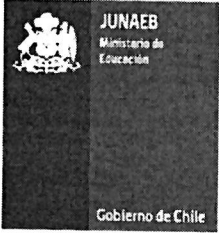


JSC/MBG

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Unidad Legal de Procedimientos Disciplinarios y Gestión de Personas
- Oficina de Partes

JUR N° 5507-2019/mav

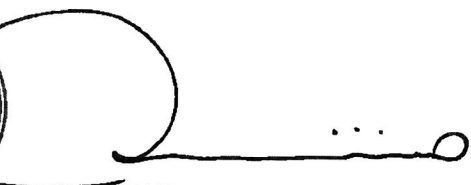
 Departamento de Administración y Finanzas Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: M-144
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2019
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT: Correo electrónico Depto. Becas del 15-11-2019

El Depto. Administración y Finanzas, certifica que a la fecha JUNAEB cuenta con presupuesto para:

Detalle	
Unidad Demandante	Departamento de Becas
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2019, N°21.125	09.09.03.24.01.189 Beca Indígena
Denominación	Mantencion Basica
Presupuesto disponible	\$ 147.000
Servicio o Bien	Componente de mantención básica

Sin otro particular, saluda atentamente.




BEATRIZ MARQUEZ ILLANES
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JUNAEB DIRNAC

 Dirección Regional JUNAEB Región de La Araucanía	REGISTRO OFICIO	Nº 0 6 2 0
	ORDINARIO	TEMUCO, 31 DIC 2019
		MAT: Envía antecedentes para regularizar pago Beca Indígena.
		ANT: Programa Beca Indígena.

DE: ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA

A : JUAN SOTO CAMPOS
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE BECAS JUNAEB

Junto con saludar cordialmente, envío a usted antecedentes del estudiante Kevin Javier Aravena Marileo, Cédula Nacional de Identidad Nº 22.302.742-3, a fin de regularizar pago de Beca Indígena, durante el periodo 2017 y 2019.

Esta Dirección Regional, pone a disposición todos los antecedentes necesarios para que se dicte el acto administrativo que regularice el pago del estudiante antes mencionado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AAH/hbb

- DISTRIBUCIÓN:
- Jefe Departamento de Becas JUNAEB
 - Archivo Unidad de Becas JUNAEB Región de La Araucanía
 - Archivo Oficina de Partes JUNAEB Región de La Araucanía

Informe Caso no Pago beca indígena; cuota 1 y 2 del año 2017 y cuota 1 del año 2019 del estudiante Kevin Aravena Marileo, Rut N° 22.302.742-3

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se presenta reclamo en Dirección Regional por parte de Doña Jacqueline Marileo Maripe Rut 17.334.376-0 madre de Kevin Aravena Marileo, Rut N° 22.302.742-3, puesto que declaran no haber recibido pago alguno por concepto de Beca Indígena el año 2017. Al verificar maestro de pago se verifica que registra como tutora a doña Ana Belén Cruz Paz, Rut N° 17.303.743-0, persona que declaran no conocer.

En virtud de lo anterior se envía correo a analista de pagos Juan Hernández con fecha 11 de noviembre del 2017, recibiendo como respuesta con fecha 11 de Diciembre del mismo año que se debe solicitar devolución al tutor erróneo que registra datos de contacto en base de datos BAES. Con fecha 25 de abril de 2018 se envía correo a apoyo técnico Paula Reyes para solicitar orientación de manera de proceder para descontar dinero erróneamente pagado a doña Ana Belén Cruz Paz, Rut N° 17.303.743-0 quien para el año 2018 registraba estar recibiendo pagos por concepto de Becas BMES.

Con fecha 04 de Junio del 2018 el Encargado de Unidad de Becas de la Araucanía remite correo a encargado Nacional de la a Beca BMES a fin de poder realizar ajuste de pagos a doña Ana Belén Cruz Paz, Rut N° 17.303.743-0, para así descontarle lo percibido erróneamente durante el 2017 por concepto de Beca Indígena de don Kevin Aravena Marileo. En virtud de la no respuesta se reitera correo con fecha 28 y 29 de Junio de 2018, sin resultados favorables.

Cabe señalar que doña Doña Jacqueline Marileo Maripe madre de Kevin Aravena Marileo durante el año 2018 pudo realizar el cobro normal de la beca, insistiendo de manera periódica por el dinero adeudado el año 2017.

Durante el mes de Febrero del 2019 Doña Jacqueline Marileo Maripe se entrevistó con el Encargado de la Unidad de Becas, para solicitar que se verifique que estuviera correcto en el sistema informático sus datos para no tener problemas con el pago durante el año 2019, constatando que los datos se encontraban ingresados de manera correcta. No obstante lo anterior con fecha 13 de Agosto se recibe correo electrónico de oficina parlamentaria reclamando dinero adeudado del año 2017 y primera cuota del 2019, derivando la consulta a Encargado nacional de Beca Indígena. Al revisar maestro de pago 2019 se verifica que nuevamente se encuentra cargado en Sinab como tutora doña Ana Belén Cruz Paz, Rut N° 17.303.743-0, razón por la cual no pudo cobrar el dinero correspondiente.



Miguel Muñoz Fritz
Encargado Unidad de Becas
JUNAEB Región de La Araucanía